



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001
CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

**CLICK AQUI PARA
DESCARGAR LOS AUTOS**

Nota: Para la solicitud de Medidas Cautelares, se insta a las partes, favor allegar la dirección electrónica de la entidad y/o institución, donde se va comunicar la respectiva orden.

ESTADO No. 016

Fecha: 04/03/2021

| No PROCESO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE vs DEMANDADO | DESCRIPCION ACTUACION | Fecha Auto |
|---------------------------|--------------------|---|---|------------|
| 52004003001 2018 00946 | Ejecutivo Singular | ITAU CORPBANCA vs FRANCISCO JAVIER- PORTILLA | Auto decreta medida cautelar | 03/03/2021 |
| 52004003001 2019 00636 | Ordinario | JOSE LEONARDO - PAZ DIAZ vs JAIME ARTEMIO TUMBAQUI HERRERA | Auto de trámite Ordenar la inclusión de valla instalada del bien inmueble motivo de este asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que | 03/03/2021 |
| 52004003001 2019 01039 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. vs CINDY VANESSA CASTILLO LAZO | Auto ordena publicar Registro Nacional Personas Emplazadas A la demandada Cindy Vanessa Castillo Lazo, se ordena incluirla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, previo al | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00349 | Ejecutivo Singular | IPS MUNICIPAL DEL IPIALES ESE vs CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO | Sentencia de 1ª instancia Sentencia rechaza excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Ordena seguir ejecución. Condena en | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00411 | Otros | JOHANA STEPHANNY TENGAN PINTA y OTROS vs VIVIANA ALEXANDRA ROSERO BENITEZ y OTROS | Auto fija fecha continuación audiencia Pública Para recibir testimonios ordenados en auto de 16 de Octubre de 2020, se fija el día 11 de Mayo de 2021 a las 9 a.m. | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00522 | Verbal | SEGUNDO ALFREDO FUENTALA REVELO vs ROSARIO - MERA ARTEAGA | Auto rechaza demanda Sin lugar a devolver anexos por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual. | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00538 | Abreviado | CARLOS CAMILO MONCAYO vs HUMBERTO FRANCISCO ROSERO FAJARDO | Auto de trámite Por parte del demandado se tiene por contestada la demanda. Se reconoce personería al abogado Jorge Eraso Osorio. Una vez | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00653 | Ejecutivo Singular | MARIA LIGIA - ZAMBRANO vs ALVARO HERNANDO - TORRES | Auto libra mandamiento pago | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00657 | Otros | FUNDACION LIBORIO MEJIA vs SERVIO TULIO - BURGOS | Auto decide objeción Juzgado declara no probada la objeción formulada por la apoderada de la acreedora Magaly Noguera en cuanto a obligación contraída por José | 03/03/2021 |
| 52004003001 2020 00705 | Ejecutivo Singular | DAVID OCTAVIO MONCAYO ZAMUDIO vs PATRICIA TERESA ERAZO MELO | Auto libra mandamiento pago | 03/03/2021 |
| 52004003001 2021 00065 | Otros | BANCO DE BOGOTA. vs JAMES GILBERTO YAGUAPAZ RENDON | Auto ordena cumplir comisión Para efectuar diligencia de secuestro impartida por la Secretaría de la Oficina de Ejecución de Cartagena, se fija el día 2 de Julio de 2021 a | 03/03/2021 |
| 52004003001 2021 00075 | Verbal | CONDOMINIO AGUALONGO II SUPERMANZANA 8 PROPIEDAD vs RAUL LEONARDO QUIROZ MORILLO | Auto inadmite demanda Para subsanar demanda se concede a la parte demandante el término de 5 días. | 03/03/2021 |

| No PROCESO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE VS DEMANDADO | DESCRIPCION ACTUACION | Fecha Auto |
|---------------------------|--------------------|---|---|------------|
| 52004003001 2021 00108 | Ejecutivo Singular | SOCIEDAD ESPECIALISTA EN ESTERILIZACION Y ENVASES DE LABORATORIOS DEL VALLE S.A | Auto resuelve retiro demanda Se autoriza el retiro de esta demanda, pero sin lugar a ordenar devolución de anexos por haberse presentado de manera | 03/03/2021 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2021 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

ANDRES DAVID REYES CORDOBA
SECRETARI@